

lla, Dosaigues, Falset, La Figuera, Garcia, Gratallops, Guimets, Lloá, Margalef, Marsá, Masroig, Molá, Mora la Nueva, Morera de Montsant, Palma de Ebro, Poboleda, Porrera, Pradell, Pradip, Riudecañes, Tivisa, Torre de Fontaubella, Torre del Español, Torroja, Ulldemolins, Vandellós, Vilanova de Prades, Vilanova de Escornalbou, Vilabella Alta, Vilabella Baja, Vinebre, siendo la capitalidad de la Zona Falset.

#### Remuneraciones:

Voluntaria en cargos formulados por la Tesorería: 4,46 por 100.

Recargo de prórroga en voluntaria: El 50 por 100 del recargo que corresponda a esta Diputación.

Ejecutiva y certificaciones: El 50 por 100 del recargo que corresponda a esta Diputación.

Arbitrios Municipales: 3,15 por 100.

Arbitrios Provinciales: 5 por 100.

Ejecutiva y certificaciones de valores provinciales: 50 por 100 de los recargos de apremio correspondientes.

Entidades: 50 por 100 del premio que corresponda a esta Diputación.

Fianzas a prestar: Individual del 3 por 100 del cargo en voluntaria indicado, o sea, 340.148 pesetas. Un tercio de la misma, al menos a ingresar en la Depositaria de Fondos Provinciales, en metálico o en valores de la deuda pública, y el resto mediante seguro de crédito o caución o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente, o de Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorro.

Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría de la Diputación, debidamente reintegradas, en las horas de oficina y durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Contra el nombramiento que se efectúe por la Diputación se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido artículo 85 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

En el caso de no posesionarse del cargo el designado, incurrirá en la inhabilitación prevenida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico antes citado y modificaciones al mismo.

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia antes aludido.

Tarragona, 28 de febrero de 1974.—El Secretario general, Antonio Climent González.—V.º B.º: El Presidente, José Ciúa Queixalós.—1.943 E.

5964

**RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava por la que se aprueba el Tribunal juzgador del concurso convocado por la Corporación para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Turismo del grupo Administrativo.**

Se aprueba el Tribunal juzgador del concurso convocado por la Corporación para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Turismo del grupo Administrativo.

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel María Lejarreta Allende, Presidente de la Corporación.

#### Vocales:

Don José Luis Villanueva Varona, representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Julián Ortiz de Vinaspre y, como suplente, don José Villazán Gómez, en representación del profesorado Oficial del Estado.

Don Carlos Pérez de Echevarría, Diputado Presidente de la Comisión de Gobernación y Cultura, o Diputado de la misma que le sustituya.

Don Manuel Abascal Pardo, Diputado de la Comisión de Fomento y Urbanismo, o Diputado de la misma que le sustituya.

Don Juan Martínez Lanas, Diputado Presidente de la Comisión de Acción Social y Sanidad, o Diputado de la misma que le sustituya.

Don Antonio Mariano Millán López, Secretario de la excelentísima Diputación.

Secretario: Don Ramiro Gómez Casas, Vicesecretario Letrado de la Corporación.

Vitoria, 22 de febrero de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.899 E.

5965

**RESOLUCION del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla) referente a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial técnico-administrativa vacante en la plantilla de personal de esta Corporación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial técnico-administrativo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento. A esta plaza corresponde el coeficiente 2,9 del anexo del Decreto 2056/1973, y demás emolumentos, con arreglo a las previsiones de dicho Decreto y disposiciones dictadas para su desarrollo. El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y sello municipal de igual cantidad. Los interesados habrán de abonar 250 pesetas por derechos de examen. Tanto la instancia como los reintegros por derechos de examen podrán ser presentados personalmente o con arreglo a los artículos 68 y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Podrán tomar parte en esta oposición quienes reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del citado Reglamento, tener veintitún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias y hallarse en posesión de los títulos de Bachiller Superior o equivalente, Maestro, Graduado de Institutos Laborales o de Oficial del Ejército.

La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno voluntario y regirá el cuestionario mínimo aprobado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 47, de fecha 25 de febrero de 1974, se publica la convocatoria íntegra de esta oposición.

La Luisiana, 4 de febrero de 1974.—El Alcalde.—2.154 E.

5966

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca oposición para proveer 20 plazas de Técnicos de Administración General (Rama Jurídica).**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 62, de 13 de marzo en curso, publica íntegramente las bases y programa de la oposición convocada por la Comisión Municipal de Gobierno para proveer 20 plazas de Técnicos de Administración General (Rama Jurídica).

Las plazas están dotadas con el sueldo base de 144.000 pesetas anuales, trienios, dos pagas extraordinarias, incentivo de 144.000 pesetas anuales y demás retribuciones complementarias establecidas.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de marzo de 1974.—El Secretario general, Pedro Barrina Fort.—1.967 A.

5987

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) por la que se anuncia oposición libre para provisión en propiedad de las plazas que se citan.**

Este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) convoca oposición libre para provisión en propiedad de las siguientes plazas de plantilla de funcionarios:

Dos plazas de Oficial técnico-administrativo. Una de las plazas llevará anexo el cargo de Depositario, a la vez que las funciones administrativas comunes.

Estas dos plazas tienen asignado coeficiente de 2,90, y están dotadas con los siguientes emolumentos:

Sueldo base 104.400 pesetas, trienios correspondientes del 7 por 100 del sueldo base cada uno, dos pagas extraordinarias sobre la suma del sueldo base y trienios, la ayuda familiar que corresponda, incentivo transitorio de productividad de 82.840 pesetas al año.

Títulos: Se exige título de Grado Medio Superior (Bachiller Superior, Maestro, Graduado en Institutos Laborales, el de Oficial del Ejército o similares).

Edad: Veintitún años cumplidos sin exceder de cuarenta y cinco. El exceso de edad puede conmutarse con los servicios prestados a la Administración Local.

Bases de la oposición: Esta oposición se regirá estrictamente por lo que dispone al respecto el artículo 23 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y la Circular de 24 de junio de 1953 de la Dirección General

de Administración Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1953 número 180, y en el «Repertorio de Legislación Aranzada» número 824 del tomo de 1953.

El programa y ejercicios a realizar son exactamente los que figuran anejos a esta Circular.

El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma y por los miembros que determina el artículo 235.1, del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y cada miembro para cada ejercicio dará una puntuación de 0 a 10. La puntuación del ejercicio voluntario no excederá del 20

por 100 de la puntuación alcanzada por cada opositor en los tres ejercicios eliminatorios.

El «Boletín Oficial de la Provincia de León» publicará las bases completas y el modelo de instancia.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar del siguiente de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Andrés del Rabanedo, 21 de febrero de 1974.—El Alcalde.—1.957 E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**5968** RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno sobre cumplimiento de la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de enero de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.905, promovido por don Antonio José Carreño Ayarza, sobre reconocimiento del derecho a percibir el complemento de carácter personal a extinguir establecido en la Ley de Retribuciones, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio José Carreño Ayarza contra la Orden de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal de 29 de noviembre de 1971 y del anexo IV formulado de acuerdo con la misma.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 19 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaria.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**5969** ORDEN de 9 de marzo de 1974 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.794.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.794 seguido en única instancia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Salvador Granel Masaguer y don Alfonso Martínez Chinchilla, Oficiales de Administración de Justicia, representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendidos por el Letrado don Eduardo García Enterría Martínez-Carande, contra la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 1 de septiembre, 12 de agosto y 9 de noviembre de 1971, denegatorias de reconocimiento de servicios, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 18 de febrero de 1974 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Salvador Granel Masaguer contra las Resoluciones de la Dirección General de Justicia de uno de septiembre y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, y por don Alfonso Martínez Chinchilla contra las Resoluciones de la misma Dirección General de fechas doce de agosto y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, debemos anular y anulamos estas Resoluciones, declaramos el derecho de los recurrentes a los reconocimientos de las antigüedades de servicios, a efectos de trienios, realizados por la Orden del Ministerio de Justicia de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, de veinticuatro años, seis meses y veintidós días, respecto al primero, y de dos años, cinco meses y veinticinco días respecto al segundo, y a los abonos de las co-

respondientes cantidades dinerarias no percibidas por tal concepto, a partir de la entrada en vigor de la Ley ciento uno, de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Angel Falcón.—Antonio Agúndez (con las rúbricas).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Antonio Agúndez Fernández, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico.—Alfonso Blanco.—Rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1974.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**5970** ORDEN de 12 de marzo de 1974 por la que se conceden a la Empresa «Amaro González Cortés, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece el Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el III Programa de la Red Frigorífica Nacional.

Ilmos. Sres.: Vista la resolución del Ministerio de Industria de fecha 11 de enero del presente año, por la que se declaran las instalaciones proyectadas por la Empresa «Amaro González Cortés, S. A.», emplazada en Llano del Espartal, zona de la Florida (Alicante), como incluidas en el grupo de «Frigoríficos Generales Comerciales», del artículo 4.º del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el III Programa Cuatrienal de la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965, y con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica del Departamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva del Decreto 1716/1972 de 30 de junio, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Amaro González Cortés, S. A.», en Llano del Espartal, zona de la Florida (Alicante), por las instalaciones indicadas y por un plazo de cinco años, contados a partir de la publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del ejercicio en que se inició la explotación industrial de la Empresa.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 en la base del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido de 6 de abril de 1967.